



RIO NEGRO

DECRETO 1150/2021 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Créase el programa Preventores/as en Adicciones y Consumos Problemáticos.
Del: 14/10/2021; Boletín Oficial: 01/11/2021

Visto: el Expediente N° 002.077-APASA-2.021, del Registro de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones, y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones propicia la creación e implementación del Programa “Preventores/as en Adicciones y Consumos Problemáticos”, bajo la órbita de la mencionada Agencia;

Que conforme la Ley N° 5151, APASA realiza tareas de prevención, diversas capacitaciones en línea, orienta, asesora, acompaña, asiste, procura instalar prácticas solidarias, desde lógicas de cuidado que contrarresten las lógicas de consumo imperantes, sosteniendo que la escucha y reflexión son fundamentales para el cuidado de la salud integral;

Que atento a ello, en este marco es que surge la propuesta de acompañar y contener a través de la creación de la figura de Preventor/a en adicciones y/o consumos problemáticos, con la intención de fortalecer la trama social, promover la construcción o restitución de vínculos entre sujetos;

Que en esta misma línea se considera de vital importancia la creación de un programa que complemente el alcance territorial, y aborde de manera focalizada la prevención comunitaria;

Que a los fines de una adecuada implementación y realización de las tareas a ejecutar por el Programa, deviene necesario facultar a la Autoridad de Aplicación a realizar pagos de servicios prestados y/o compras de elementos e insumos;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones a fojas 11, Dirección Contable de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones a fojas 14/15 y Fiscalía de Estado mediante vista n° 02578/21 a fojas 16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase el programa “Preventores/as en Adicciones y Consumos Problemáticos”, el que funcionará bajo la órbita de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (A.P.A.S.A), conforme los lineamientos y fundamentos obrantes en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

Art. 2°.- Facúltase a la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (A.P.A.S.A) a la celebración de acuerdos individuales con los/as preventores/as.

Art. 3°.- Los gastos que demande el funcionamiento del Programa creado en el Artículo 1°, serán oportunamente imputados a Jurisdicción 65, Programa, Código de Financiamiento 12.831 - Productos de Lotería para Obras de Acción Social y/o Código de Financiamiento 10 -- Rentas Generales.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS - R. M. Buteler

ANEXO I

PROGRAMA: “PREVENTORES/AS EN ADICCIONES Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS”

Introducción:

La Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones (A.P.A.S.A.) de la Provincia de Río Negro, fue creada mediante la Ley N° 5151 en noviembre del año 2016. A través de las diferentes Direcciones que componen el Consejo Ejecutivo y los representantes del Consejo Consultivo, se analiza y fortalece el trabajo en la prevención de las adicciones y los consumos problemáticos que se realiza en todo el territorio provincial.

El trabajo de la Agencia se centra en garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo para la salud física y mental, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, a través de la puesta en práctica de un Plan Integral, con participación de actores públicos, privados y organizaciones no gubernamentales. A tal fin, se implementan programas de abordaje a las problemáticas planteadas de manera coordinada con los planes que pudieran existir en los distintos niveles de la administración nacional, regional y municipal, así como con otros entes y jurisdicciones provinciales, con el objeto de optimizar recursos y dotar de eficacia a las acciones implementadas. Dentro de las funciones asignadas a la Agencia se encuentra la de elaborar planes, proyectos y programas y definir políticas en relación a la temática coordinando con los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales, provinciales y municipales, la actuación en forma conjunta, en la implementación de programas preventivos y asistenciales para el abordaje integral de la citada temática.

Durante el año 2020, se creó por Decreto N° 121/20 el PROGRAMA: “CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES “ (C.R.A.I.A.), con la intención de brindar atención, contención y un seguimiento profesional, a personas en situación de vulnerabilidad social que requieran tratamiento por consumos de sustancias psicoactivas y que no cuentan con los recursos económicos para acceder a un tratamiento frente a la problemática de las adicciones en todas las localidades y parajes de la provincia.

En esta misma línea se considera de vital importancia la creación de un programa que complemente el alcance territorial del anterior mencionado, y aborde de manera focalizada la prevención comunitaria.

Fundamentación

A.P.A.S.A. realiza tareas de prevención, diversas capacitaciones en línea, orienta, asesora, acompaña, asiste, procura instalar prácticas solidarias, desde lógicas de cuidado que contrarresten las lógicas de consumo imperantes, sosteniendo que la escucha y reflexión son fundamentales para el cuidado de la salud integral de las personas. En este marco es que surge la presente

propuesta de acompañar y contener a través de la creación de la figura de “Preventor/a en adicciones y/o consumos problemáticos”, con la intención de fortalecer la trama social, promover la construcción o restitución de vínculos entre sujetos.

La pandemia COVID19 enseña que necesitamos del otro/a, que la responsabilidad sobre las problemáticas en los ámbitos en los que trabajamos tiene que ser compartida, con miradas integrales; que necesitamos sostenemos y acompañamos, ser solidarios, construir proyectos con sentido colectivo y redes sociales; instalar la idea de un después, valorar procesos, tolerar frustraciones. Necesitamos también habilitar y sostener estas prácticas de cuidado en tiempo de post pandemia, vale decir, que la lógica de cuidado sea una forma de vivir que se adquiera, fortalezca y perdure, para favorecer el resultado de las acciones humanas tendientes a la concreción de su salud integral.

En esta lógica de construcción con el otro/a, se considera la importancia de la figura de “Preventor/a en adicciones y consumos problemáticos” que en articulación con los Municipios, Comisiones de Fomento, ONGs, asociaciones civiles, asociaciones culturales, clubes sociales, clubes deportivos y otras instituciones, logre garantizar en diferentes espacios recreativos, de formación o deportivos y logre fortalecer el abordaje, pudiendo implementar una lógica de cuidado preventivo en materia de adicciones y consumos problemáticos.

La lógica del abordaje preventivo puede darse desde un enfoque clásico, generando la “prevención como anticipación”. El preventor/a en adicciones y consumos problemáticos deberá ingresar al campo social con una lógica desde la Prevención Integral, lo que implica tener una perspectiva compleja, social, histórica y multicausal. La propuesta de intervención preventiva está vinculada más hacia la promoción de proyectos de vida, lo cual implica pensar en la construcción de una dinámica que incluya mecanismos para la tramitación de padecimientos, considerándose estos como parte “normal” de la existencia. Esta forma de enfocar la cuestión habilita un abordaje comunitario en el que el conjunto de la comunidad puede aportar estrategias y conformar redes para dar respuestas. Prevenir, entonces, se trata de construir juntos a partir de las experiencias y los saberes compartidos, y no de entender a la prevención como mera previsión.

Un/a preventor/a de consumos Problemáticos debe generar el desarrollo de estrategias preventivas promocionales en la comunidad, siendo además el nexo que facilite la comunicación entre las personas que tienen una demanda específica y los lugares de atención. El rol del que acompaña, ya sea agente social, operador/a territorial, es un actor relevante para las intervenciones preventivas, acompañamiento asistencial y para procurar mejorar la calidad de vida de las personas. Su rol es de enlace con la comunidad, activando sus redes en el proceso de ayuda y acompañamiento para aquellas personas que transitan una situación problemática a causa del consumo de sustancias.

Objetivo General:

Abordar la problemática de los consumos problemáticos y las adicciones de manera integral a través de la figura del “preventor/a en adicciones y consumos problemáticos” en todo el territorio provincial.

Objetivos específicos:

Contener, orientar, acompañar e intervenir ante problemáticas de consumo problemático desde lógicas de cuidado, revisando nuestra posición subjetiva.

Proponer herramientas para el cuidado, en pos de fortalecer factores de protección y reducir los factores de riesgo.

Promover actividades preventivas promocionales en los espacios institucionales.

Participar y activar las redes comunitarias en el territorio de abordaje con la finalidad de fortalecer la trama social.

Crear una Red de Preventores/as: Que posibiliten el acompañamiento y abordaje preventivo de los consumos problemáticos.

Difundir herramientas y recursos que posee el Estado de Río Negro para el abordaje de la problemática de los consumos.

Población Objetivo:

Se intenta abordar toda la comunidad rionegrina, sectorizando por localidad y barrios, teniendo en cuenta las especificidades y particularidades de cada territorio.

Marco Operativo:

El Programa se ejecutará en el territorio provincial, pudiendo o no el proyecto con la propuesta a desarrollar estar adherido a una institución municipal, provincial o nacional, ONGs o conformarse como una iniciativa de la Agencia.

Los/as preventores/as conformarán los proyectos y presentarán la documentación que la Agencia establece como necesaria para confirmar su postulación y autorizar la propuesta de abordaje preventivo.

El programa contempla como prestaciones el pago a los preventores, por las horas insumidas para el desarrollo de las tareas preestablecidas en el proyecto presentado con anterioridad.

Asimismo, es importante aclarar que el programa contempla el aporte de insumos básicos para la ejecución del proyecto. Para ello los y las interesadas deberán presentar un presupuesto con sus necesidades de insumos específicos. En todos los casos corresponderá acreditarse la razonabilidad de los precios de los insumos solicitados.

Autoridad de Aplicación:

La autoridad de aplicación será la Agencia para la Prevención y la Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones de la Provincia de Río Negro, acorde con las funciones y obligaciones conferidas por su ley de creación y normas complementarias (art. 4 inciso f Ley N° 5151 y cdtes. y Decreto N° 121/20).

Ámbito de implementación:

Todo el territorio Rionegrino

Presupuesto:

Los recursos del Programa provendrán de las partidas presupuestarias destinadas a Producto de Lotería para Obras de Acción Social - Recurso 12.831 y Rentas Generales Recurso 10 correspondientes a la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el abuso de Sustancias y las Adicciones.-

Monitoreo y Evaluación:

El monitoreo y evaluación del Programa se realizará en conjunto con las diferentes Direcciones que conforman el Consejo Ejecutivo de la Agencia y la Secretaría Técnica.

A través de visitas institucionales y reuniones de forma presencial y por plataforma virtual se garantizará el acompañamiento técnico que demande el preventor/a y la institución, asegurando el alineamiento en el abordaje desde una lógica preventiva comunitaria.

Requisitos para la adhesión al programa:

Los y las postulantes a "preventores" podrán ser incorporados al Programa una vez presentada la siguiente documentación a la autoridad de aplicación.

- Copia de DNI para acreditar su mayoría de edad.
- Constancia de CUIL
- CBU
- Certificado donde conste no registrar antecedentes penales y que sea expedido por los Registros de Antecedentes provincial y nacional.
- Certificado de Reincidencia expedido por Registro Nacional pertinente.
- Certificado psicofísico que acredite estar apto (buena salud).

- Curriculum vitae con acreditación de los antecedentes laborales y de formación mencionados.
- Proyecto con la propuesta de trabajo a implementar.
- Presupuestos para compra de insumos/elementos indispensables.
- Certificado de situación jurídica de no morosidad alimentaria (REDAM - Ley D N° 3475).